

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



**EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde doña María Villadeamigo Segovia, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana, los Tenientes de Alcalde don Manuel Francisco Gómez Márquez, don Daniel Mantero Vázquez y don José Fernández de los Santos, y los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, doña Eva María del Pino García, doña María José Pulido Domínguez, don Jesús Manuel Bueno Quintero, doña Tania González Redondo y doña Esther Cumbre Leandro, con la asistencia del Secretario General, don Felipe Albea Carlini, y de la Interventora Accidental, doña Lourdes de la Corte Dabrio.

Asiste a la sesión la Concejales no miembro de la Junta de Gobierno Local doña María Teresa Flores Bueno.

En la sesión se adoptan los siguientes Acuerdos:

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de noviembre de 2020.

Aprobado por unanimidad.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.- Dar cuenta de Decretos de la Alcaldía avocando competencias de la Junta de Gobierno Local.

2.1.- Quedar enterada de Decreto dictado con fecha 12 de noviembre de 2020, avocando competencias y aprobando el proyecto y el pliego de condiciones administrativas para la adjudicación directa de de la concesión administrativa para el uso privativo normal de la parcela P.D.-.3.2 del PERI de Pescadería, con una superficie de 1.485 m2, a FUNDACIÓN LABERINTO para la instalación por esta fundación de un Centro Polivalente.

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



2.2.- Quedar enterada de Decreto dictado con fecha 12 de noviembre de 2020, avocando competencias y aprobando la contratación de los candidatos seleccionados para la ejecución del proyecto "Aula Multifuncional en el Centro Municipal de Los Rosales" en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

2.3.- Quedar enterada de Decreto dictado con fecha 16 de noviembre de 2020, avocando competencias y aprobando el convenio de colaboración con la Fundación Cajasol, para la celebración del V Festival de Flamenco "Ciudad de Huelva", aportando la citada Fundación la cantidad de hasta 15.000 €.

2.4.- Quedar enterada de Decreto dictado con fecha 20 de noviembre de 2020, avocando competencias y aprobando la adenda al convenio de colaboración con la Federación Española de Bádminton (FESBA) para la celebración del Campeonato del Mundo de Bádminton 2021, modificando la Estipulación Tercera "Aportación económica del Ayuntamiento de Huelva" y la incorporación en el Convenio de las condiciones de celebración del Campeonato del Mundo Sénior.

ÁREA DE ECONOMÍA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.- Justificaciones de subvenciones.

3.1.- Aprobar la justificación presentada por el Club Deportivo Bádminton Huelva, y proceder al pago de la subvención concedida por importe de 1.500 €, por convenio 2019, siempre que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, obligaciones con la Hacienda Municipal, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.2.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Onubense Ánsares, y proceder al pago de la subvención concedida por importe de 1.500 €, para el Programa Inteligencia Emocional, siempre que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, obligaciones con la Hacienda Municipal, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.3.- Aprobar la justificación presentada por la Federación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, COCEMFE, y proceder al pago de la subvención concedida por importe de 2.000 €, para el Programa Inteligencia Emocional, siempre que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, obligaciones con la Hacienda Municipal, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7ABA6E68FDFCE275B01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7ABA6E68FDFCE275B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

3.4.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Resurgir y el abono de la cantidad pendiente de cobro por importe de 93.186,35 €, por convenio 2020, siempre que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, obligaciones con la Hacienda Municipal, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.5.- Aprobar la justificación de 6.112,71 € y el posterior pago de la cantidad de 4.890,17 €, presentada por la Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, AFA, correspondiente a la subvención concedida por convenio 2019, por importe de 5.000 €, e iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 109,83 € de la indicada subvención de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días.

3.6.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la cantidad de 1.165,84 €, presentada por la A.VV. Nuevo Higueral, correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento 2018, por importe de 2.350 €, e iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 1.184,16 € de la indicada subvención de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días.

3.7.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la cantidad de 1.610,52 €, presentada por la Asociación de Viudas Ntra. Sra. de la Esperanza, correspondiente a la subvención concedida para actividades 2019, por importe de 1.370 €, e iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 81,58 € de la indicada subvención de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días.

3.8.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Teléfono de la Esperanza, y proceder al pago de la subvención concedida por importe de 2.400 €, por convenio 2019, siempre que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, obligaciones con la Hacienda Municipal, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.9.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Huelva Acoge, y proceder al pago de la subvención concedida por importe de 8.000 €, por convenio 2019, siempre que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, obligaciones con la Hacienda Municipal, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7ABA6E68FDFCE276B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

4.- Justificaciones de Anticipo de Caja Fija.

4.1.- Aprobar la cancelación del importe justificado de 1.009,41 €, presentado por el Técnico de la Tesorería Municipal, correspondiente al Anticipo de Caja Fija para gastos de Tesorería.

4.2.- Aprobar la reposición del importe justificado de 981,54 €, presentado por la Técnico Responsable del Albergue Municipal, correspondiente al Anticipo de Caja Fija para gastos del Albergue Municipal.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

5.- Abono de gratificaciones por servicios extraordinarios.

5.1.- Abonar gratificación por los servicios extraordinarios prestados por un trabajador del Área de Cultura, los días 5 y 25 de enero de 2020, con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos y San Sebastián, por importe de 572,88 €.

5.2.- Abonar gratificación por los servicios extraordinarios prestados por un funcionario del Área de Cultura, el día 22 de febrero de 2020, con motivo de la Cabalgata del Carnaval Colombino 2020, por importe de 226,20 €.

5.3.- Abonar gratificación por los servicios extraordinarios prestados por la Técnico de Gestión del Área de Comercio y Mercados, el día 22 de septiembre de 2020, con motivo de la regularización de las titularidades del Mercado de San Sebastián, por importe de 142,15 €.

5.4.- Abonar gratificación por los servicios extraordinarios prestados por el Técnico de Gestión del Área de Seguridad Ciudadana, desde enero a septiembre de 2020, con motivo del volumen de trabajo como responsable e instructor de los procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente, por importe de 2.274,40 €.

6.- Abonos de incentivos de productividad.

6.1.- Abonar a la Economista del Área de la Tesorería Municipal la cantidad de 3.103,29 €, como incentivo de productividad, por diferencia salarial por sustituciones del Tesorero realizadas en enero, noviembre y diciembre de 2018 y en marzo, abril, agosto y diciembre de 2019.

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7AB46E68FDFCE275B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

6.2.- Abonar a dos profesores de la Banda de Música la diferencia salarial por desempeñar las funciones de Director y Subdirector de la Banda de Música, realizadas durante los meses de noviembre de 2019 a julio de 2020, por importe total de 3.596,91 €.

7.- Abono de diferencias retributivas a trabajador adscrito al Departamento de Infraestructura en ejecución de sentencia.

Aprobar el abono de las diferencias retributivas a un trabajador adscrito al Departamento de Infraestructura, en los complementos destino y específico, existentes entre su puesto de trabajo y la labor efectivamente desempeñada de superior categoría como Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes, así como el abono del interés correspondiente, en ejecución de sentencia.

8.- Iniciar trámites para la contratación de un Licenciado en Derecho para el Servicio de Urbanismo, aprobar las Bases de la convocatoria y la constitución del Tribunal.

Aprobar las referidas Bases, inicio de trámites y constitución del Tribunal, de conformidad con los informes emitidos.

9.- Asignación de complemento de productividad.

Asignar un complemento de productividad de 940,96.-€ mensuales a Economista de la Intervención de Fondos, por la actividad extraordinaria, especial rendimiento e iniciativa que desempeña en su actual puesto de trabajo como Interventora Accidental, así como dejar sin efectos el complemento de productividad de 214,89.-€ mensuales que percibe en el puesto de Economista, desde la fecha en que se apruebe lo anterior.

10.- Nombramiento como funcionarios interinos de tres Porteros Mantenedores de Grupo Escolar y contratación laboral de un Alguacil.

Aprobación, previa realización de los trámites necesarios, del nombramiento como funcionarios interinos, por sustitución transitoria del titular, de 3 Porteros Mantenedores de Grupo Escolar, así como, la contratación laboral por sustitución del titular de 1 Alguacil, de los aspirantes provenientes del proceso selectivo resuelto para la constitución de la Bolsa de Empleo.

Los empedados públicos nombrados o contratados en virtud del presente acuerdo cesarán cuando se produzca el alta laboral del titular correspondiente,

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051588D7ABA6E68FDFC9276B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

11.- Rectificación de Acuerdo relativo al abono de gratificaciones por servicios extraordinarios del Área de Cultura.

Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2020 por el que se dispone abonar servicios extraordinarios al personal adscrito a la Concejalía de Cultura, realizados durante el mes de enero de 2020, en el sentido que el importe total de los servicios asciende a la cantidad 1.375,43 € en lugar de 1.281,23 €, debiéndose abonar dicha diferencia de 94,20 € a un trabajador del Área de Cultura, en concepto de servicios extraordinarios realizados el día 19 de enero de 2020.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.

12.- Convenio de colaboración con la Asociación Nuevos Horizontes.

Aprobar el referido convenio para el fomento de la empleabilidad, autonomía e integración social de personas en situación de dificultad y vulnerabilidad, principalmente mujeres y sus unidades familiares, mediante la realización de un taller de costura para la confección de mascarillas, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 5.000 €.

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

13.- Modificación de Acuerdos relativos a concesión de subvenciones previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19.

Modificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local celebradas los días veintisiete de octubre y diez de noviembre de dos mil veinte concernientes a los puntos 13 y 30 respectivamente, incorporando los anexos relativos a los porcentajes de participación de las personas integrantes en las entidades beneficiarias, de conformidad con la base 4.2 de la Convocatoria, en el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, extremo que no fue incluido en los acuerdos adoptados.

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

14.- Concesiones por 50 años de nichos y sepulturas del Cementerio de Nuestra Señora de la Soledad.

Conceder a los solicitantes las concesiones administrativas por 50 años del Cementerio de Nuestra Señora de la Soledad, de los nichos y sepulturas que a continuación se relacionan, debiendo abonar las correspondientes tasas

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7ABA6E68FDFCE276B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

municipales y personarse en el Negociado de Cementerio a fin de tramitar los nuevos títulos:

- nicho nº 1047, fila 2ª, del Sector de San Mateo, desde el 25 de enero de 2021 al 25 de enero de 2071.
- nicho nº 946, fila 1ª, del Sector de San Mateo, desde el 5 de abril de 2028 al 5 de abril de 2078.
- nicho nº 161, fila 3ª, del Sector de San Juan Duplicado, desde el 8 de marzo de 2024 al 8 de marzo de 2074.
- nicho nº 35, fila 1ª, del Sector de San Mateo/Carmen, desde el 26 de mayo de 2025 al 26 de mayo de 2075.
- nicho nº 173, fila 2ª, del Sector de San Pedro/Carmen, desde el 24 de marzo de 2025 al 24 de marzo de 2075.
- nicho nº 1241, fila 3ª, del Sector de San Mateo, desde el 9 de junio de 2025 al 9 de junio de 2075.
- nicho nº 109, fila 3ª, del Sector de San Mateo, desde el 10 de diciembre de 2024 al 10 de diciembre de 2074.
- nicho nº 43, fila 1ª, del Sector de San Lucas/Carmen, desde el 2 de diciembre de 2025 al 2 de diciembre de 2075.
- nicho nº 1514, fila 1ª, del Sector de San Mateo, desde el 20 de octubre de 2020 al 20 de octubre de 2070.
- nicho nº 144, fila 1ª, del Sector de San Lucas/Carmen, desde el 15 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2073.
- nicho nº 209, fila 1ª, del Sector de San Pedro/Carmen, desde el 16 de abril de 2023 al 16 de abril de 2073.
- sepultura de 3ª clase, nº 37, galería 3, del Sector de San Lucas, desde el 27 de noviembre de 2020 al 27 de noviembre de 2070.
- sepultura de 3ª clase, nº 12, galería 7, del Sector de San Lucas, desde la fecha de inhumación de las cenizas.
- sepultura de 4ª clase, nº 14, galería 14, del Sector de San Lucas, desde el 5 de julio de 2020 al 5 de julio de 2070.

15.- Concesión por 25 años de columbarios del Cementerio de Nuestra Señora de la Soledad.

Conceder a los solicitantes las concesiones administrativas por 25 años de columbarios que a continuación se relacionan, del Cementerio de Nuestra Señora de la Soledad a partir de la fecha de inhumación de las cenizas, debiendo abonar las correspondientes tasas municipales y personarse en el Negociado de Cementerio a fin de tramitar el nuevo título y la inhumación de las cenizas:

- Columbario núm. 19, fila 3ª del sector San Pedro/Carmen.
- Columbario núm. 11, fila 1ª del sector San Pedro/Carmen.
- Columbario núm. 17, fila 2ª del sector San Pedro/Carmen.

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7ABA6E68FDFCE275B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

16.- Traspaso de concesión a perpetuidad de sepultura del Cementerio de Nuestra Señora de la Soledad.

Titular provisionalmente la concesión a perpetuidad de la sepultura de 4ª clase, nº 16, galería 14, del Sector de San Pedro, del Cementerio Municipal Nuestra Señora de La Soledad, sin perjuicio de terceros con mejor derecho, debiendo abonar las correspondientes tasas municipales y personarse en el Negociado de Cementerio a fin de tramitar el nuevo título.

ÁREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

17.- Conceder licencia de instalación de placa de vado.

Conceder a la Comunidad de Propietarios Virgen de Montemayor nº 6 licencia para la instalación de placa de vado permanente vinculada a garaje comunitario sito en c/Virgen de Montemayor nº 6, adjudicándole el núm. 2769.

18.- Denegar licencias de instalación de placas de vado.

Denegar a los solicitantes las licencias para la instalación de placa de vado permanente para el acceso a locales comerciales, de conformidad con los informes-propuesta emitidos:

- EURODAMAS, SLU., local comercial sito en Paseo de Las Palmeras nº 31.
- Local comercial sito en c/Daniel Vázquez Díaz nº 1.

19.- Licencia de reserva de estacionamiento por obras sita en c/Arqueólogo Garay Anduaga nº 5. Expte. OB 587/2020.

Conceder la referida licencia de reserva de estacionamiento, de 6 metros, por obras en la citada calle, de conformidad con el informe emitido.

20.- Autorizar la transmisión de la licencia de taxi nº 55.

Autorizar la transmisión de la citada licencia de taxi, la cual **mantendrá su vinculación permanente al servicio de vehículo adaptado a personas con movilidad reducida,** de conformidad con los informes emitidos.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

21.- Convenio de colaboración con la Asociación Huelva Rock.

Aprobar el referido convenio de colaboración para el fomento y desarrollo

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7ABA6E68FDFCE275B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

de actividades relacionadas con la música rock en Huelva, apoyando a los grupos locales y coadyuvando al sostenimiento de una sede donde poder realizar dichas actividades, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 5.000 €.

22.- Convenio de colaboración con el Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez.

Aprobar el citado convenio de colaboración para fomento, promoción y desarrollo del baloncesto en el ámbito municipal de Huelva, posibilitando la inscripción de sus equipos en las distintas categorías en competiciones oficiales y no oficiales, al tiempo que se promociona la marca de identidad "Huelva" fuera de la provincia, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 25.000 €.

23.- Abono de subvención a la Escuela Municipal Infantil "Monigotes".

Abonar 39.103,40 euros a la Escuela Municipal Infantil "Monigotes", en concepto de subvención para la atención del alumnado durante la aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID19, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se declara justificada la subvención concedida al Ayuntamiento de Huelva.

URGENCIAS.

24.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

24.1.- Concesión de subvenciones previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19.

Aprobar la concesión de subvenciones (3ª Propuesta) previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19, por importe total de la Convocatoria Pública: 1.500.000 €.

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C80515807ABA6E68FDFC9276B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

24.2.- Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la parcela dotacional del Hospital "Juan Ramón Jiménez", de Huelva para la ampliación que viabilice la construcción del nuevo Hospital Maternoinfantil.

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la citada parcela sita en la Ronda Norte de Huelva, promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, de conformidad con los informes emitidos.

24.3.- Licencia urbanística sin autorización de inicio de obras para 88 viviendas en edificio plurifamiliar, garaje (135 plazas: 105 en planta sótano y 30 en planta baja), trasteros (88 trasteros: 76 en planta sótano y 12 en planta baja), y piscina en urbanización interior en calle La Zarza, c/Villanueva de las Cruces y c/Santa Bárbara de Casas del Plan Parcial 4 Vista Alegre-Universidad, Parcela RC 4.1. Expte. 2020/182-17286-2020.

Conceder a BECA INMOBILIARIA, S.A., la citada licencia urbanística sin autorización de inicio de obras, de conformidad con los informes emitidos.

24.4.- Licencia de obras para construcción de edificio para sede de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en C/Doctor Emilio Haya Prats nº 13 esquina C/Doctor José Gil, parcela 32.b, PP 8 Seminario. Expte. 009530/2020.

Conceder a la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, SAE, la citada licencia de obras, de conformidad con los informes emitidos.

24.5.- Nombramiento para la cobertura provisional de los puestos de Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y de Jefe de Sección de Licencias y Disciplina Urbanística.

Aprobar el nombramiento de las aspirantes que han obtenido la mayor puntuación para la cobertura provisional de los referidos puestos, hasta la provisión definitiva de los mismos.

24.6.- Iniciar expediente para la revocación de licencias de taxis.

1º.- Iniciar expediente para la revocación de seis licencias de autotaxi de aquellos titulares que voluntariamente lo soliciten, con el fin de alcanzar progresivamente la ratio de 1,45 licencias de autotaxi por mil del número de habitantes de derecho en el término municipal, fijado en el artículo 8 de la vigente Ordenanza Municipal del Taxi de Huelva.

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: EXTRACTO TABLON - JUNTA DE GOBIERNO 24-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNOZR-DS1JB-BRRK0 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 14:26:21 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434939 ZNOZR-DS1JB-BRRK0-8716560A77C8051558D7ABA6E68FDFCE275B01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2º.- Aprobar los siguientes criterios de valoración para la preferencia de las licencias a revocar:

- a) Herederos legales del titular de licencia municipal de taxi (fallecimiento de la persona titular), 10 puntos.
- b) Titulares con declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de taxista, 9 puntos.
- c) Titulares de licencias con más de 65 años o que cumplan los 65 años en 2020, 8 puntos.
- d) Haber estado la licencia en servicio ininterrumpidamente durante los último cinco años, 7 puntos.
- e) Mayor número de años de servicios en el sector del taxi, ya sea como titular de licencia o como asalariado, según vida laboral, a razón de 1 punto por cada quinquenio entero.

En caso de empate al aplicar estos criterios, primará la mayor edad del solicitante.

3º.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los titulares de licencia que estén interesados, puedan solicitar a este Ayuntamiento la revocación de sus licencias. A tal efecto se publicará un anuncio en un diario local de gran difusión y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4º.- Fijar el importe de la indemnización a pagar a cada titular de licencia revocada en la cantidad de 50.000 euros, incluyendo en dicho importe los impuestos que resultaren de aplicación.

5º.- Advertir a los interesados que el mero hecho de presentar solicitud tendrá como consecuencia la prohibición de la transmisión de sus licencias ya sea inter vivos o mortis causa hasta tanto se resuelva el presente procedimiento de revocación de licencias de taxi.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

25.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Felipe Albea Carlini.
(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).